

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERGANZO****Cesión de parcelas para la constitución del coto de caza de la localidad de Berganzo**

El Concejo de Berganzo ha acordado la renovación del Coto de Caza VI-10113, cuyo titular, en representación de la agrupación de propietarios, es la Junta Administrativa.

Teniendo en cuenta que en la creación del citado coto de caza estarían incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, por medio del presente anuncio se deja constancia de esta circunstancia, a efectos de que los propietarios de los terrenos afectados puedan otorgar la autorización a que se refiere el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco. A tal efecto se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen, ante la Junta Administrativa, indicación escrita de contrario en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose la Junta Administrativa autorizada a la inclusión en el citado Coto de Caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formulen en el plazo establecido oposición alguna.

Dentro de las parcelas públicas, se incluyen los siguientes Montes de Utilidad Pública (M. U. P.):

- MUP Número 151, JUAN ZAMARRO (parcial), propiedad del Concejo de Berganzo.
- MUP Número 152, PEÑA CAÍDA, propiedad del Concejo de Berganzo.
- MUP Número 153, LA RASSA, propiedad del Concejo de Berganzo.
- MUP Número 220, ARBINA (parcial), propiedad de los Concejos de Berganzo, Ocio y Salinillas de Buradón.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Berganzo, a 25 de abril de 2022

El Presidente

EMILIO MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ